Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Entre los suscritos, **ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 29.952.191, quien actúa en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.,** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 de veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente documento actúa única y exclusivamente como vocero y administrador de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO y P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742** con NIT. **830.053.994-4,** quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** o **LA FIDUCIARIA** de una parte; y por otra parte **CONSORCIO ALKENN,** con NIT. 901.460.771-1**,** conformado por las sociedades **VARELA FIHOLL & CIA S.A.S., ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. y CURE Y CIA S.A.S.,** consorcio representado legalmente en este acto por **JORGE ERNESTO BACCI ISAZA** identificado con cédula de ciudanía No**. 70.555133** y que para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el **OTROSÍ No. 04** al **CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021,** el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Consejo Nacional de Política Económica y Social, **CONPES** mediante documentos 3615 de 2009 y 3694 de 2011, analizó la situación de la infraestructura destinada a sedes administrativas de las entidades públicas del orden nacional, evidenciando que aquella no responde a sus necesidades operacionales y estratégicas, y que presenta altos niveles de obsolescencia física y funcional.

2. Estos lineamientos fueron recogidos por la Ley 1450 de 2011, específicamente en lo que tiene que ver con las acciones estratégicas de sostenibilidad ambiental y urbana previstas para la formulación de programas de renovación urbana en todo el país que requieren de una efectiva articulación de la Nación con las entidades territoriales, para fortalecer su capacidad de estructuración financiera y gerencial, priorizar la generación de suelo e infraestructura pública e incentivar la participación privada en la implementación de los proyectos, todo dentro del respeto de las competencias de la Nación y de cada nivel territorial.

3. Dentro de ese contexto, la Ley 1444 de 20112, mediante Decreto Ley 4184 de 20113, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá y en otras ciudades del país, a fin de resolver las necesidades de infraestructura física para el funcionamiento de las entidades públicas.

4. Posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, modificó la naturaleza jurídica de la **EVB S.A.S.** y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS –LA ANIM-,** con el fin de implementar y consolidar una entidad pública

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

del orden nacional especializada en la gestión de servicios inmobiliarios y de infra estructura física, destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

5. La referida disposición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, le atribuyó a la **ANIM** como objeto el de *"(…) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto."*

6. La Ley 1955 de 2019, estableció que una de las estrategias para alcanzar los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, es "el Lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, la planificación de la expansión y suburbanización con criterios de sostenibilidad y la optimización de los instrumentos de financiamiento".

7. La Ley 2294 del 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", dispone en el artículo 3 "Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo", numeral 5 "*Convergencia Regional":*

"(…) Es el proceso de reducción de brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país, que se logra al garantizar un acceso adecuado a oportunidades, bienes y servicios. Para garantizar esta convergencia, es necesario fortalecer los vínculos intra e interregionales, y aumentar la productividad competitividad e innovación en los territorios. Así mismo, se requiere transformar las instituciones y la gestión de lo público, poniendo al ciudadano en el centro de su accionar y construyendo un relacionamiento estrecho, mediado por la confianza, entre las comunidades y entre éstas y las instituciones, para responder de manera acertada a sus necesidades y atender debidamente sus expectativas, a partir de marcos regulatorios consistentes."

Es así como en la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo, sobre la convergencia regional, aborda sus catalizadores desde dos bloques estratégicos: "1. *Integración intrarregional (intraurbana, urbano-rural, subregional)"* y *"2. Integración interregional y con el mundo (productividad, competitividad e innovación) (…)"*.

"(…) Para lograr los vínculos intrarregionales (bloque 1) se plantean los siguientes catalizadores:

1. Aprovechamiento de la ciudad construida, participativo e incluyente, para el fortalecimiento de los vínculos intraurbanos.

2. Construcción e implementación de modelos de desarrollo supramunicipales para el fortalecimiento de vínculos urbano-rurales y la integración de territorios. 3. Territorios más humanos: hábitat integral."

8. Frente a lo anterior, la **ANIM** se concibe como el gestor inmobiliario integral de las sedes de gobierno encargada de la construcción, administración, adecuación, mantenimiento, desarrollo y renovación de inmuebles oficiales, y en general de la gestión de todas las actividades relacionadas con la solución de las necesidades en materia de infraestructura física para las entidades públicas a nivel nacional.

9. Así y con el propósito de promover la estructuración de modelos innovadores de financiamiento y participación privada que permitan el desarrollo de una infraestructura física para la gestión pública y la atención al ciudadano, el parágrafo 2° del mencionado artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, autorizó *"(…) la contratación de fiducias mercantiles para el*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

desarrollo de los proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en las que pueden participar las entidades públicas del orden nacional y territorial."

10. De acuerdo con lo anterior, la **ANIM** y **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** celebraron el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016, con el objeto de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz (el PAM) para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la **ANIM,** en cuyo esquema se incluyó la constitución de patrimonios autónomos derivados (o PAD) que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de la **ANIM.** Para lo cual la **ANIM** con el fin de desarrollar los diferentes proyectos a través de los 61 PAD constituidos, de acuerdo con los convenios suscritos con las diferentes entidades como por ejemplo el Consejo Superior de la Judicatura, Ministerio de Defensa Nacional, Departamento Nacional de Planeación y Defensoría del Pueblo entre otros, en donde se hace necesario la gestión y asistencia técnica de la **ANIM**.

11. De acuerdo con la Ley 1753 de 2015, y con la finalidad, entre otras cosas, de mejorar la efectividad de la gestión pública y el servicio al ciudadano a través de la modernización de la infraestructura administrativa pública, de sus modelos de gestión y particularmente del desarrollo de un esquema de gestión inmobiliaria especializada, con la ejecución de estos proyectos se busca, adicionalmente, contar con edificaciones de uso dotacional seguras, modernas, adecuadas a los requerimientos actuales de las entidades públicas y a sus expectativas de crecimiento, con mejoras significativas en temas como la movilidad, la calidad en la prestación de los servicios a su cargo, la generación de espacios dignos y amables para la atención al público, la integración urbanística con el entorno y el respeto por el medio ambiente.

12. La **ANIM,** en ejercicio de sus funciones legales y en atención de las necesidades que recoge de diferentes entidades públicas, en la actualidad gestiona diversos proyectos inmobiliarios y de infraestructura física de altísima complejidad e impacto para lo cual requiere de personal que asesore y apoye las actividades relacionadas con la estructuración, formulación y ejecución de los proyectos a su cargo, particularmente, en aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, urbanísticos, sociales, entre otros, necesarios para cumplir con las funciones asignadas.

13. En el artículo 2.4.1.2.3. del Decreto 1081 de 2015 establece que las entidades públicas del orden nacional y territorial pueden participar en los proyectos inmobiliarios que desarrolle la **ANIM** a través de la suscripción de contratos o convenios interadministrativos, y/o mediante su vinculación a los contratos de fiducia mercantil que estructure la ANIM.

14. Con base en lo anterior, la **ANIM** ha suscrito convenios o acuerdos interadministrativos con diferentes entidades públicas en los cuales se aúnan esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución de proyectos de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

15. En el marco de estos convenios y/o acuerdos suscritos, se pacta igualmente la destinación de aportes por concepto de Asistencia Técnica y Gestión, los cuales son utilizados para cumplir con los compromisos a cargo de la **ANIM,** desde lo técnico, administrativo, financiero, operativo y jurídico entre otros.

16. Teniendo en cuenta lo descrito anteriormente, el dieciocho (18) de diciembre de 2018, se suscribió entre **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, el Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (numeración Agencia) y 443 (numeración Fondo) de 2018, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para la alcaldía local de Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la coordinación de acciones que permitan su materialización a través de Convenios Interadministrativos Derivados que definan de manera concertada LAS PARTES."; el plazo de ejecución* se encuentra previsto hasta el trece (13) de marzo de 2024, de acuerdo con el OTROSÍ No. 4 de fecha tres (3) de abril de 2023.

17. El día veinte (20) de diciembre de 2018 se suscribió entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 1 – CVD – 444 – 2018 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (numeración Agencia) y 443 (numeración Fondo) de 2018, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para la nueva sede administrativa de la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY en la ciudad de Bogotá D.C.*." , cuyo plazo de ejecución se encuentra previsto hasta el (13) de marzo de 2024, de conformidad con el OTROSÍ No. 5 suscrito el tres (3) de abril de 2023.

18. En virtud de lo anterior, el veintiuno (21) de febrero del 2019, se firmó el Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos entre la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. (antes Fiduciaria Colpatria S.A.) y el Patrimonio Autónomo FC Agencia Nacional inmobiliaria VBV –PAM cuyo objeto es: *"Constituir, con los activos adelante relacionados, el Patrimonio Autónomo Derivado (PAD) en el cual se administrarán los dineros y/o bienes muebles necesarios para el desarrollo del PROYECTO el cual tiene por objeto: "Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para la Alcaldía Local de Kennedy en la Ciudad de Bogotá D.C.. Todo de conformidad con el "Convenio Interadministrativo Derivado No. 1 – CVD-444- 2018 al Convenio Interadministrativo Marco (Numeración FDLK CV – 443 de 2018) – (Numeración Agencia 20 de 2018) suscrito entre LA AGENCIA Y EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY".*

19. Con la intención de ejecutar el objeto del referido Convenio Derivado No.1 , el primero (01) de marzo de 2021 entre **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, cuyo vocero y administrador es la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. (Antes Fiduciaria Colpatria S.A.,) y el **CONSORCIO ALKENN**, identificado con NIT 901.460.771-1 se suscribió el Contrato de Obra No. 33/003/2021 cuyo objeto es *"REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE";* con un valor de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($34.883.585.825) y con un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses, contados a partir del acta de inicio.

20. El acta de inicio del referido contrato de obra se suscribió el cinco (05) de abril de 2021, por lo que la fecha de terminación inicial del plazo de ejecución correspondía al cuatro (04) de octubre de 2022.

21. El 25 de marzo de 2022, se suscribió el OTROSÍ No.1 al Contrato de Obra No.33-003-2021 en virtud del cual se modificó entre otras cosas lo siguiente:

i) Se adicionó el valor del contrato en la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($1.270.068.506,67)**; y,

ii) Se prorrogó el plazo de ejecución en setenta y cinco (75) días calendario esto es, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2022.

22. Como consecuencia de esta modificación, el valor del contrato quedó en la suma de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/L. ($36.153.654.331,67),** y el plazo de ejecución en dieciocho (18) meses y setenta y cinco (75) (sic) días calendario (SIC); lo que equivale a veinte (20) meses y quince (15) días calendario.

23. El 31 de octubre de 2022, se suscribió el OTROSÍ No.2 al contrato de obra No.33-003-2021 en virtud del cual se modificó entre otras cosas lo siguiente:

i) Se adicionó el valor del contrato en la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/L. ($7.701.175.005.93)** y,

ii) Se prorrogó el plazo de ejecución en **cinco (5) meses y diez (10) días calendario** esto es, hasta el veintiocho (28) de mayo de 2023.

24. Posteriormente el veintiséis (26) de mayo de 2023, se suscribió el Otro sí No. 3 al contrato de obra mediante el cual se adicionó el valor del contrato, se realizó el balanceo de obra y reconocimiento de ítems no previstos y se prorrogó el plazo de ejecución de este hasta el 13 de septiembre de 2023.

25. Dentro de la justificación y análisis realizado para la suscripción del otrosí No. 3 y al no contarse con los soportes suficientes para validar los costos finales del capítulo *"NP24 Sistema acústico",* se determinó de mutuo acuerdo con el Contratista excluir del alcance de la modificación contractual No. 3 el referido capítulo, entre tanto se reunía toda la información necesaria y suficiente que permitiera a las partes contar con los costos pormenorizados que implicaría desarrollar en obra este capítulo; lo cual fue avalado por la Interventoría.

26. Ahora bien, conforme a la mesa de trabajo realizada el 26 de mayo de 2023, al interior de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos con el Director General (E), en la que una vez validada la trazabilidad de las cantidades y los precios de todas las actividades, se evidenció que en las cotizaciones aportadas para el capítulo

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

"NP24 "Sistema acústico", que contiene las actividades para el sistema acústico del auditorio y sala de sesiones, que se contempla el cobro asociado a costos indirectos (administración, imprevistos, utilidad e IVA sobre la utilidad), que al ser trasladado al análisis de precio unitario de todos los NP de este capítulo, posteriormente en el presupuesto final se le aplica el AIU contratado, lo cual implica un posible cobro adicional de costos indirectos sin estar debidamente justificados en el acta de fijación de precios suscrita para estas actividades, de común acuerdo entre el Contratista de Obra la Interventoría y la Supervisión, se estableció que en el otrosí 3 la suma a adicionar sería por valor de **MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($1.928.658.379,65),** valor que resultó de **excluir** del valor correspondiente a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($3.650.108.144,13)**, la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.721.449.764,48),** correspondiente a las actividades del capítulo NP24, hasta que estas mismas fueran verificadas por el profesional de costos y presupuestos de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM.

27. Conforme a lo anterior, el profesional de apoyo de costos y presupuestos de la ANIM, elaboró un informe en los siguientes términos:

"(…)

- *Las actividades del capítulo NP24 Sistema Acústico que hacen parte del auditorio y la sala de sesiones, las mismas, no se encontraban en el alcance del contrato de obra No. 33/003/2021 del contratista Consorcio ALKENN, por lo cual, la Alcaldía de Kennedy el 26 de enero de 2023 solicito directamente la inclusión de estas actividades por necesidad de entrega del proyecto y que fueran desarrolladas dentro del alcance del contratista, por lo tanto, estos ítems son considerados como no previstos.*
- *Al no encontrarse dentro del alcance del contrato y ser actividades tan especificas no se encontraban ítems, ni insumos en el presupuesto para establecer los valores unitarios con las herramientas contractuales, por lo tanto, el contratista procedió a realizar cotizaciones para obtener un indicador y un valor promedio del mercado con tres cotizaciones como mínimo requisito para revisión y validación de la interventoría.*
- *Desde el 10 de febrero de 2023 el contratista presenta la primera cotización de la Firma AQUSTICA a la interventoría por medio del comunicado ALKENN-BTA-2023902.*
- *El 1 de marzo de 2023 comunicado ALKENN-BTA-2023-939 el contratista presenta dos cotizaciones adicionales de los proveedores ACUSTEC y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS, además, indicando que las cotizaciones se basan con las especificaciones y el diseño entregados por la Alcaldía de Kennedy, lo anterior, según requerimiento de la Interventoría para la validación del valor unitario y las respectivas cotizaciones del soporte de la actividad.*
- *Como agencia se solicitó que se presentaran las cotizaciones no como un valor total globalizado, sino, las cotizaciones con las respectivas actividades que se iban a ejecutar en obra, discriminando el alcance que iba realizar el contratista de obra, además, indicando que se incluía los materiales, equipos, mano de obra y los demás componentes, lo anterior, para realizar un control puntual en obra y proceder a la supervisión de estas*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

actividades en obra, además, de contar con un soporte del valor unitario validado por la interventoría y contrastado sobre el mercado de la obra civil.

- *El 16 de marzo de 2023, se realiza la mesa de trabajo en conjunto con el Contratista, Interventoría y la Agencia para la validación de la información presentada de las tres cotizaciones por el Contratista de obra, se realizó un cuadro comparativo de los valores unitarios de cada una de las actividades reflejadas en las cotizaciones AQUSTICA, ACUSTEC y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS para la obtención del valor promedio del precio unitarios de los siguientes NPS NP 2401, NP 2403, NP 2404, NP 2405, NP 2406, NP 2407, NP2408, NP2409, NP 2410, NP 2411, NP 2415. Se validó por parte de la Interventoría y la Agencia la información presentada por el Contratista.*
- *Finalmente, el 30 de marzo de 2023 se remite firmada el acta de fijación de precios No. 5 por el contratista, Interventoría y Agencia.*

Frente a los costos indirectos incluidos en las cotizaciones, son costos asociados a la oferta comercial de cada uno de los proveedores y se encuentran vinculados únicamente a las actividades descritas en el detalle de la cotización, en relación viene vinculado un porcentaje de administración para el suministro y entrega del material en el sitio de la obra, el valor del salario y desplazamiento del personal de la instalación, además, de la herramienta menor y equipo necesario para la instalación, adicionalmente, el proveedor incluye un porcentaje para cubrir cualquier imprevisto por la ejecución de su actividad y un porcentaje de utilidad por la ejecución de la actividad y su tributo frente a la ley que es el IVA sobre la utilidad esperada.

Este costo indirecto va incluido en el valor total de las actividades, valor total que se incluye en el precio unitario de cada una de las actividades, por lo tanto, no puede ser confundido con el AIU del contratista de obra, este desglose es válido porque también condiciona el cumplimiento del proveedor, ya que, se le dan todas las garantías para el cumplimiento del objeto de la cotización, estos porcentajes son ofrecidos por el proveedor en su cotización y por tanto, el contratista no interfiere en este porcentaje ni tampoco recibirá un valor adicional o duplicado por costo indirecto, de igual manera, el contratista es responsable de la ejecución, seguimiento y entrega de estas actividades, por tanto, también tendrá un costo indirecto que se cubre con el AIU contratado del contrato de obra.

Por otra parte, frente a las afirmaciones presentadas por el contratista en su comunicado ALKENN-BTA-20231088 del 2 de junio de 2023 "De acuerdo a las buenas prácticas de construcción en Colombia, cuando un contratista y/o subcontratista (según sea el caso) vaya a realizar una actividad dentro de un proceso constructivo (obra) que implique la compra da material, proceso de este material e instalación en obra y control directo en el sitio de la obra por su personal técnico y/o profesional y que adicionalmente, los elementos a instalar no pueden ser retirados del inmueble pues se afecta la calidad de los mismos y el funcionamiento integral de la edificación, estos incluyen dentro de su cotización de manera discriminada el costo directo y el AIU, y así mismo se calcula el IVA correspondiente a su utilidad esperada" (…) y "Cabe resaltar, que el AIU cobrado por los subcontratistas en sus contratos nada tiene que ver con AIU que corresponde directamente al Contrato de Obra Mo. 33/003/2021, puesto que este último se refiere al personal exigido contractualmente y contratado directamente por parte del Consorcio Alkenn para controlar todas y cada una de las actividades que hacen parte del alcance y desarrollo de la obra y de esta forma responder integralmente por la ejecución y entrega de la misma a la entidad Contratante; como lo son: Director de la obra,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Residente de obra, Residente de Acabados, Residente SST y demás personal relacionado dentro de la Cláusula Novena del Contrato de Obra No. 33/003/2021 suscrito entre las partes.", son correctas, además, por medio del comunicado de la Interventoría del 5 de junio de 2023, valida de igual manera al contratista la justificación técnica y aclaraciones de las actividades del capítulo NP24 Sistema Acustico y sus soportes de cotizaciones indicando "En cuanto a la inclusión del AIU de los subcontratistas que realizan actividades a todo costo, se una práctica común en los contratos de construcción, puesto que los subcontratistas incurren en gastos administrativos para el desarrollo de sus actividades, incurren en algunos riesgos inherentes a la ejecución, contratación y adquisición de materiales, como todo trabajo esperan obtener una utilidad por los trabajos ejecutados y al final deben cumplir con las obligaciones fiscales impuestas por el gobierno nacional relacionadas con el pago el Impuesto al Valor Agregado (IVA).", por otra parte, para la ejecución de las actividades que se contemplan en la cotización expresamente es necesario incluir el desglose de estos costos indirectos para realizar comparativos frente a los precios de mercado de otros proveedores, por tanto, se incluyó 3 cotizaciones válidas de los proveedores AQUSTICA, ACUSTEC y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS.

Por último, y de acuerdo con lo solicitado en mesa de trabajo del 26 de mayo de 2023 llevada a cabo en conjunto con la dirección de la Agencia, se solicitaron cotizaciones adicionales para validar nuevamente los precios de las actividades en comento, conforme al mercado por parte de la Agencia.

Desde el 29 de mayo de 2023 se procedió a remitir cinco (5) solicitudes de cotización a los siguientes proveedores LEQINGENIERIA, ECOACUSTIKA, EDEMFOLD, LEMON y ARQUITORIUM, de los cuales, se obtuvo respuesta de parte solo de dos (2) proveedores EDEMFOLD y LEMON. Estas cotizaciones se presentan sin el desglose de los costos directos e indirectos y solo presenta sus valores totales en su oferta, de parte del proveedor EDEMFOLD se observa un incremento de $ 14.799.489,87 con respecto de los valores presentados por el contratista y avalador por medio del acta de fijación No. 5. De otra parte, en la cotización presentada por el proveedor LEMON, se observa un decremento de $ 2.042.760,22 con respecto de los valores presentados por el contratista y avalador por medio del acta de fijación No. 5.

Teniendo en cuenta el comunicado CLL99223 remitido por Interventoría el 8 de junio de 2023 donde se traslada a la agencia el comunicado del contratista ALKENN-BTA-20231096 el cual indica que el subcontratista quien está ejecutando las actividades del Sistema Acústico actualmente en el proyecto es LEMON Arquitectura, se descarta la cotización del valor promedio del mercado. (se incluye los comunicados en cuestión).

Se adjunta en Excel el cuadro comparativo incluyendo las tres cotizaciones iniciales obtenidas por el contratista de obra y validadas por la interventoría de obra (AQUSTICA, ACUSTEC y CONSTRUCCIONES ACUSTICAS) y las cotizaciones adicionales obtenidas por la Agencia (EDEMFOLD y LEMON).

Se valida nuevamente que los precios suscritos por medio del acta de fijación de precios No. 5, se encuentran conforme al valor del mercado y se realizó un promedio de diferentes proveedores para obtener un precio indicativo y soportado. Las actividades referentes al capítulo NP24 Sistema Acústico no previstas se validan por un valor total

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

de $ 1.721.449.764,48 pesos según las cantidades del balance presentado por el contratista y soportado por las memorias de cálculo. (…)".

28. Posterior a este informe y en atención de la solicitud de la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos de la ANIM, el 28 de junio de 2023 se realizó mesa técnica con el equipo de apoyo a la Supervisión del proyecto Nueva Sede de la Alcaldía Local de Kennedy para la revisión del sustento técnico y económico del capítulo "NP24, insonorización del auditorio y la sala de sesiones el cual había sido excluido del modificatorio No.3 al contrato de obra 33-003-2021 suscrito con el Consorcio ALKENN hasta que no fueran verificados los valores mediante un estudio de mercado. (Se adjunta modificatorio).

29. El profesional de apoyo de costos y presupuestos de la ANIM, validó nuevamente que los precios suscritos por medio del acta de fijación de precios No. 5, se encuentran conforme al valor del mercado y se realizó un promedio de diferentes proveedores para obtener un precio indicativo y soportado. Las actividades referentes al capítulo NP24 Sistema Acústico no previstas se validan por un valor total de $ 1.721.449.764,48 pesos según las cantidades del balance presentado por el contratista de obra y soportado por las memorias de cálculo, recomendando continuar con el trámite de adición por el valor de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.721.449.764,48),** con el fin de dar cumplimiento a las fechas de entrega previamente acordadas con el FDLK. Recomendación que es acogida por la Subdirectora de Estudios y Ejecución de Proyectos para incluir el valor anteriormente mencionado en el contrato de obra 33-003-2021 suscrito con el Consorcio ALKENN, mediante un modificatorio No.4.

30. Que el 31 de julio de 2023, la subdirectora de estudios y ejecución de proyectos de la ANIM mediante oficio con radicado ANIM-2023-IE-0000912, solicito adelantar los trámites para la elaboración y suscripción del otrosí No. 4 al contrato de obra No. 33-003/2021, de conformidad con la solicitud de servicios que hace parte de esta solicitud, en los siguientes términos.

"(…) *Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de incorporar al presupuesto contractual el capítulo "NP24 Sistema acústico", ya verificado, el cual asciende a un valor de* ***MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.721.449.764,48),*** *la Supervisión del contrato encontró viable la modificación No.4 al contrato de obra 33-003-2021 suscrito con el Consorcio ALKENN, en los siguientes términos:*

Prorrogar el plazo de ejecución del Hito No.2 en cuarenta y ocho (48) días calendario conforme a las entregas parciales expuestas por el contratista de obra y la Interventoría y aprobado en el Comité operativo No.17, suscrito entre el FDLK y la ANIM:

Entrega del Edificio:	*30 de junio de 2023*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Entrega de Auditorio y Sala de Sesiones:	*13 de septiembre de 2023*
Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos:	*13 de septiembre de 2023*
Energización definitiva y entrega final - (Periodo de vigencia de la liquidación)	*5 de diciembre de 2023*

i. *Adicionar el valor del contrato en la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($1.721.449.764,48),** para ejecutar las mayores cantidades de obra y actividades no previstas descritas.*

ii. *Modificar la forma de pago en el sentido de pagar el valor adicionado a la forma de pago establecida en la CLAUSULA TERCERA del Contrato de Obra No.33-003-2021 suscrito entre el Consorcio ALKENN y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**.*

SOLICITUD

*La Supervisión, en cabeza de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo con el requerimiento del Contratista y el aval del Interventor, solicita adelantar el trámite correspondiente ante la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** para realizar la siguiente modificación al Contrato de obra No 33-003/2021:*

***PRIMERO: PRORROGAR** el plazo de ejecución del Hito No.2 en cuarenta y ocho (48) días calendario conforme a las entregas parciales expuestas por el contratista de obra y la Interventoría y aprobado en el Comité operativo No.17, suscrito entre el FDLK y la ANIM:*

Entrega del Edificio:	*30 de junio de 2023*
Entrega de Auditorio y Sala de Sesiones:	*13 de septiembre de 2023*
Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos:	*13 de septiembre de 2023*
Energización definitiva y entrega final - (Periodo de vigencia de la liquidación)	*5 de diciembre de 2023*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

El proyecto estará listo para permitir la operatividad de la Alcaldía Local de Kennedy en su nuevo edificio a más tardar el 30 de junio de 2023; entrega de auditorio y sala de sesiones el 13 de septiembre de 2023, entrega de automatización, certificación RETIE y RETILAP, conexión definitiva de acueducto y alcantarillado, Aprobación de Bomberos, el 13 de septiembre de 2023 y energización definitiva y entrega final - (Periodo de vigencia de la liquidación), el 5 de diciembre de 2023. Por lo anterior, la Cláusula Cuarta -Plazo de ejecución y vigencia-, quedará así:

***"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES Y DIEZ (10) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

*La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES MÁS** correspondientes al plazo de liquidación del contrato".*

***TERCERO:** Adicionar al valor total del contrato la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.721.449.764,48), M/L**. por la incorporación al presupuesto contractual del capítulo "NP24 Sistema acústico"*

Por lo anterior, la Cláusula Segunda -Valor del Contrato-, quedará así:

***"CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del CONTRATO incluida la adición será por la suma de **CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($ 47.504.937.481,73)** incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.*

El valor del Contrato será asumido con cargo a los siguientes recursos del Patrimonio Autónomo P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	***P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO***	***P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742***	
Cuenta127003758	***Cuenta 1770000035***	***Cuenta 1770000089***	***TOTAL***
$ 38.017.010.054,37	*$ 4.665.640.056,22*	*$ 4.822.287.371,15*	*$ 47.504.937.481,73*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CUARTO: Modificar la CLÁUSULA TERCERA FORMA DE PAGO *en el sentido de pagar el valor adicionado; por lo anterior la Cláusula, se modificará únicamente en los apartes que a continuación se transcriben:*

TERCERA. FORMA DE PAGO: *El valor del* ***CONTRATO*** *se pagará de la siguiente manera:*

a. *Pagos mensuales por avance de obra, hasta por* ***CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO M/CTE ($41.282.617.415.65).*** *incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM. Los pagos correspondientes a las mayores cantidades de obra y las obras no previstas avaladas y aprobadas por la Interventoría serán pagadas al Consorcio ALKENN dentro de las futuras Actas Parciales de Obra que se presenten, y en la medida que las mismas sean ejecutadas, verificadas y avaladas las cantidades y calidades de las mismas, por parte de esta Interventoría.*

Con cargo a los siguientes recursos del Patrimonio Autónomo P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	*P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO*	*P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742*
Cuenta 127003758	*Cuenta 1770000035*	*Cuenta 1770000089*
$ 33.864.668.195.87	***$ 3.668.105.615.93***	***$3.749.843.603.85***

b. *El reconocimiento por el concepto de los incrementos en los precios del acero y alambre recocido, por un valor de* ***MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.635.362.575,46).*** *será reconocido al Consorcio ALKENN en dos pagos.*

El primero de ellos por valor de ***QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($522.217.010****) con cargo al P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 Cuenta 1770000089 con el Otrosí No.1, y un segundo pago por valor de* ***MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS*** *($1.113.145.565,46)*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

según Acta Parcial de Obra, una vez se encuentre perfeccionado el Otrosí No. 3, incluyendo la aprobación de las respectivas pólizas por parte de la Fiduciaria y con cargo a los siguientes recursos:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	*P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO*	*P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742*
Cuenta127003758	*Cuenta 1770000035*	*Cuenta 1770000089*
$ 389.600.947,85	***$ 589.967.149,61***	***$ 133.577.468,00***

c. *Un último pago por la suma de **CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($4.586.957.490.62) M/CTE**, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría de:*

- *Entrega de la terminación de las obras,*
- *Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados*
- *Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.*
- *Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.*
- *Entrega de los correspondientes paz y salvos de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.*
- *Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.*
- *Suscripción acta de liquidación del contrato*
- *Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, planos récord del proyecto y paz y salvo de proveedores*
- *Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Con cargo a los siguientes recursos:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	*P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO*	*P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742*
Cuenta 127003758	*Cuenta 1770000035*	*Cuenta 1770000089*
$ 3.762.740.910,65	*$ 407.567.290,66*	*$ 416.649.289,31*

QUINTO**. Incluir en el **ANEXO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Contrato de Obra **No. 33/003/2021, ítems de obras complementarias como se describen a continuación:

NP0801	Suministro e instalacion de cenefa perimetral de 0.50 m maximo de ancho; perfileria calibre 24, con lamina de yeso ST de 1/2; con 3 manos de pintura color blanco. NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO NI REFUERZO	M	1092,30	$ 68.284,95
NP0802	Suministro e instalación dintel 1 cara, con lámina de yeso ST de 1/2"; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; altura máxima 0.60m, NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO,	M	661,33	$ 74.424,32
NP0803	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 2.4 m (de 0.60m hasta 1.15m de alto), con lámina de yeso ST de 1/2"; perfilería calibre 20 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M2	47,70	$ 145.089,59
NP0804	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 1.12m máximo (de 0.35m hasta 0.50m), con lámina de fibrocemento de 8mm; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M	132,26	$ 125.211,75
NP0805	Suministro e instalación de muro a 2 caras de 12 cm de espesor anchos superiores a 0.60m; en lámina de yeso ST de 1/2", perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; con 3 manos de pintura tipo 2 color blanco. ALTURA MÁXIMA	M2	133,90	$ 151.105,44
NP0806	Suministro e instalación de muro a 2 caras de 12cm de espesor, anchos inferiores a 0.50 m; en lámina de yeso ST de 1/2", perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; con 3 manos de pintura tipo 2 color blanco. ALTURA MÁXIMA	M	13,20	$ 111.152,71
NP0807	Suministro e instalación de muro 1 cara de 12 cm de ancho, en lámina de yeso ST de 1/2, perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; encintado una mano de masilla. NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, NI	M2	23,06	$ 113.121,61
NP0808	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 1.12m máximo (de 0.35m hasta 0.50m), con lámina de fibrocemento de 8 mm; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M	38,58	$ 169.992,62
NP2401	Dintel acústico en dry wall 1/2" (3 caras), acústica STC 53, incluye estructura de fijación, incluye recubrimiento en madera de pino amarillo.	M	27,70	$ 2.753.177,40
NP2403	Riel para división acústica, incluyen los elementos para el riel principal y para el riel de guardado de divisiones móviles	M	34,00	$ 1.026.350,17
NP2404	Recubrimiento en madera de pino amarillo para muros.	M2	131,04	$ 792.294,71
NP2405	Puerta plegable acústica o división acústica móvil nivel de aislamiento STC53, acabado en melamina	M2	93,07	$ 1.948.420,03
NP2406	Absorbente acústico tipo fibra black theater 1" o equivalente para placa de entrepiso, incluye elementos de sujeción.	M2	328,00	$ 229.707,47
NP2407	Cielo raso panel reflectante en madera descolgado. No incluye relleno acústico	M2	316,88	$ 804.239,19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NP2408	Silenciador acústico en dintel. Fibra de vidrio tipo black theater 2" o equivalente cada 10cm, incluye dintel en dry wall 1/2" (3 caras) con su respectivo sistema de fijación, masillado y pintura a 3 manos	M	19,83	$ 6.078.751,45
NP2409	Silenciador acústico en fachada en black theater de 2" vertical con su respectivo sistema de fijación cada 10cm, incluye black theater de 2" en piso, techo y paredes	M	15,63	$ 6.807.258,32
NP2410	Listón de madera pino amarillo con tintilla color natural 2"x3" para zona superior de muro, incluye black theater 2" y tela absorbente y estructura para listones	M2	72,97	$ 831.245,15
NP2411	Listón de madera pino amarillo con tintilla color natural 1"x6", incluye estructura para listones, zona inferior de muro	M2	213,01	$ 1.024.245,86
NP2412	Muro con 2 láminas a 1 cara en dry wall 1/2" con frescasa 2 1/2" con su respectiva estructura de fijación	M2	281,74	$ 243.468,18

Las demás disposiciones del Contrato de Obra No. 33/003/2021 que no son objeto de la presente solicitud de modificación se mantienen inalteradas. (…)"

31. Que por lo anterior, mediante instrucción con radicado **ANIM-2023-EE-0001435** del día 9 de agosto de 2023, **LA ANIM** instruyó a Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY,** en los siguientes términos:
"(…)

1. *Adicionar la suma de el valor en la suma de* **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.721.449.764,48),** *con cargo a los siguientes Patrimonios Autónomos Denominados:*

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742	TOTAL
Cuenta127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089	
$ 206.573.971,74	$ 275.431.962,32	$ 1.239.443.830,43	$ 1.721.449.764,48

2. *Incluir en el ANEXO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato de Obra No, 33/003/2021, ítems de obras complementarias de conformidad como se describe en la solicitud de modificación contractual.* (…)"

32. Que en virtud de lo anterior, **LAS PARTES** celebran el presente Otrosí No. **04**, que se regirá por las siguientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Firmado electrónicamente. Documento No. cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

CLÁUSULAS

PRIMERO: **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Hito No.2 en cuarenta y ocho (48) días calendario conforme a las entregas parciales expuestas por el contratista de obra y la Interventoría y aprobado en el Comité operativo No.17, suscrito entre el FDLK y la ANIM:

Entrega del Edificio:	*30 de junio de 2023*
Entrega de Auditorio y Sala de Sesiones:	*13 de septiembre de 2023*
Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos:	*13 de septiembre de 2023*
Energización definitiva y entrega final - (Periodo de vigencia de la liquidación)	*5 de diciembre de 2023*

SEGUNDO: El proyecto estará listo para permitir la operatividad de la Alcaldía Local de Kennedy en su nuevo edificio a más tardar el 30 de junio de 2023; entrega de auditorio y sala de sesiones el 13 de septiembre de 2023, entrega de automatización, certificación RETIE y RETILAP, conexión definitiva de acueducto y alcantarillado, Aprobación de Bomberos, el 13 de septiembre de 2023 y energización definitiva y entrega final - (Periodo de vigencia de la liquidación), el 5 de diciembre de 2023. Por lo anterior, la Cláusula Cuarta -Plazo de ejecución y vigencia-, quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: *El plazo de ejecución del contrato será de VEINTINUEVE (29) MESES Y DIEZ (10) DÍAS calendario contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y ***SEIS (6) MESES MÁS*** *correspondientes al plazo de liquidación del contrato".*

TERCERO: Adicionar al valor total del contrato la suma de **MIL SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($1.721.449.764,48), M/L**. por la incorporación al presupuesto contractual del capítulo *"NP24 Sistema acústico."* Por lo anterior, la cláusula segunda denominada "Valor del Contrato", quedará así:

"*CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del CONTRATO incluida la adición será por la suma de* ***CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 47.504.937.481,73)*** *incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

El valor del Contrato será asumido con cargo a los siguientes recursos del Patrimonio Autónomo P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742	TOTAL
Cuenta127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089	
$ 38.017.010.054,37	$ 4.665.640.056,22	$ 4.822.287.371,15	$ 47.504.937.481,73

CUARTA: Modificar la cláusula tercera, denominada **"FORMA DE PAGO"** en el sentido de pagar el valor adicionado; por lo anterior la Cláusula, se modificará únicamente en los apartes que a continuación se transcriben:

TERCERA. FORMA DE PAGO: El valor del **CONTRATO** se pagará de la siguiente manera:

a. Pagos mensuales por avance de obra, hasta por ***CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON SESENTA Y CINCO M/CTE ($41.282.617.415.65).*** incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM. Los pagos correspondientes a las mayores cantidades de obra y las obras no previstas avaladas y aprobadas por la Interventoría serán pagadas al Consorcio ALKENN dentro de las

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

futuras Actas Parciales de Obra que se presenten, y en la medida que las mismas sean ejecutadas, verificadas y avaladas las cantidades y calidades de las mismas, por parte de esta Interventoría.

Con cargo a los siguientes recursos del Patrimonio Autónomo P.A. FC - PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 33.864.668.195.87	**$ 3.668.105.615.93**	**$3.749.843.603.85**

b. El reconocimiento por el concepto de los incrementos en los precios del acero y alambre recocido, por un valor de **MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($1.635.362.575,46).** será reconocido al Consorcio ALKENN en dos pagos.

El primero de ellos por valor de **QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DIEZ PESOS M/CTE. ($522.217.010**) con cargo al P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 Cuenta 1770000089 con el Otrosí No.1, y un segundo pago por valor de **MIL CIENTO TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS** ($1.113.145.565,46) según Acta Parcial de Obra, una vez se encuentre perfeccionado el Otrosí No. 3, incluyendo la aprobación de las respectivas pólizas por parte de la Fiduciaria y con cargo a los siguientes recursos:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 389.600.947,85	**$ 589.967.149,61**	**$ 133.577.468,00**

c. Un último pago por la suma de ***CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($4.586.957.490.62)*** **M/CTE**, incluido el AIU e IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010). Establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, el cual se hará efectivo contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría de:

- Entrega de la terminación de las obras,
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
- Entrega de los correspondientes paz y salvos de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Suscripción acta de liquidación del contrato
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, planos récord del proyecto y paz y salvo de proveedores
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

Con cargo a los siguientes recursos:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 3.762.740.910,65	$ 407.567.290,66	$ 416.649.289,31

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

QUINTA. Incluir en el **ANEXO 2 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del Contrato de Obra **No. 33/003/2021,** ítems de obras complementarias como se describen a continuación:

(…)"

NP0801	Suministro e instalacion de cenefa perimetral de 0.50 m maximo de ancho; perfileria calibre 24, con lamina de yeso ST de 1/2; con 3 manos de pintura color blanco. NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACUSTICO NI REFUERZO	M	1092,30	$ 68.284,95
NP0802	Suministro e instalación dintel 1 cara, con lámina de yeso ST de 1/2"; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; altura máxima 0.60m, NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO,	M	661,33	$ 74.424,32
NP0803	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 2.4 m (de 0.60m hasta 1.15m de alto), con lámina de yeso ST de 1/2"; perfilería calibre 20 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M2	47,70	$ 145.089,59
NP0804	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 1.12m máximo (de 0.35m hasta 0.50m), con lámina de fibrocemento de 8mm; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M	132,26	$ 125.211,75
NP0805	Suministro e instalación de muro a 2 caras de 12 cm de espesor anchos superiores a 0.60m; en lámina de yeso ST de 1/2", perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; con 3 manos de pintura tipo 2 color blanco. ALTURA MÁXIMA	M2	133,90	$ 151.105,44
NP0806	Suministro e instalación de muro a 2 caras de 12cm de espesor, anchos inferiores a 0.50 m; en lámina de yeso ST de 1/2", perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; con 3 manos de pintura tipo 2 color blanco. ALTURA MÁXIMA	M	13,20	$ 111.152,71
NP0807	Suministro e instalación de muro 1 cara de 12 cm de ancho, en lámina de yeso ST de 1/2, perfilería calibre 24 base 9 a cada 0.61m; encintado una mano de masilla. NO INCLUYE ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO, NI	M2	23,06	$ 113.121,61
NP0808	Suministro e instalación dintel 3 caras a desarrollo 1.12m máximo (de 0.35m hasta 0.50m), con lámina de fibrocemento de 8 mm; perfilería calibre 24 base 6 a cada 0.61m, con 3 manos de pintura negro mate; NO INCLUYE	M	38,58	$ 169.992,62
NP2401	Dintel acústico en dry wall 1/2" (3 caras), acústica STC 53, incluye estructura de fijación, incluye recubrimiento en madera de pino amarillo.	M	27,70	$ 2.753.177,40
NP2403	Riel para división acústica, incluyen los elementos para el riel principal y para el riel de guardado de divisiones móviles	M	34,00	$ 1.026.350,17
NP2404	Recubrimiento en madera de pino amarillo para muros.	M2	131,04	$ 792.294,71
NP2405	Puerta plegable acústica o división acústica móvil nivel de aislamiento STC53, acabado en melamina	M2	93,07	$ 1.948.420,03
NP2406	Absorbente acústico tipo fibra black theater 1" o equivalente para placa de entrepiso, incluye elementos de sujeción.	M2	328,00	$ 229.707,47
NP2407	Cielo raso panel reflectante en madera descolgado. No incluye relleno acústico	M2	316,88	$ 804.239,19

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

OTROSÍ No. 04 AL CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021 CELEBRADO ENTRE CONSORCIO ALKENN IDENTIFICADO CON NIT. 901.460.771-1 Y LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742 CON NIT. 830.053.994-4 CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

NP2408	Silenciador acústico en dintel. Fibra de vidrio tipo black theater 2" o equivalente cada 10cm, incluye dintel en dry wall 1/2" (3 caras) con su respectivo sistema de fijación, masillado y pintura a 3 manos	M	19,83	$ 6.078.751,45
NP2409	Silenciador acústico en fachada en black theater de 2" vertical con su respectivo sistema de fijación cada 10cm, incluye black theater de 2" en piso, techo y paredes	M	15,63	$ 6.807.258,32
NP2410	Listón de madera pino amarillo con tintilla color natural 2"x3" para zona superior de muro, incluye black theater 2" y tela absorbente y estructura para listones	M2	72,97	$ 831.245,15
NP2411	Listón de madera pino amarillo con tintilla color natural 1"x6", incluye estructura para listones, zona inferior de muro	M2	213,01	$ 1.024.245,86
NP2412	Muro con 2 láminas a 1 cara en dry wall 1/2" con frescasa 2 1/2" con su respectiva estructura de fijación	M2	281,74	$ 243.468,18

SEXTA: GARANTÍAS. EI CONTRATISTA se obliga a renovar la póliza de seguros, cuyo anexo de la póliza deberá ser remitido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí.

SÉPTIMA VIGENCIA. Salvo lo dispuesto en el presente Otrosí No. 3, todas las demás cláusulas del **CONTRATO DE OBRA No. 33-003/2021** se mantienen vigentes e inalteradas.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí No. 04 tiene efectos a partir de su suscripción y se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días de agosto de 2023

EL CONTRATANTE,

Sign

ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES,
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocera y administradora de los **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY, P.A FC – PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO, P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742**

EL CONTRATISTA,

JORGE ERNESTO BACCI ISAZA
Firmado digitalmente por JORGE ERNESTO BACCI ISAZA
Fecha: 2023.08.14 10:38:00 -05'00'

JORGE ERNESTO BACCI ISAZA
Representante Legal
CONSORCIO ALKENN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

®Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

Documento No.
cf97f2c9-1b0e-4ac3-9ec4-692cf66e59aa

Creado el:
10/08/2023 03:14 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

21 Páginas

Nombre(s)ANA PATRICIA
Apellido(s)DARAVIÑA CANIZALES
ID. ANA.DARAVINA@SCOTIABANKCOLPATRIA.
Firmó el: 10/08/2023 08:14 PM UTC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA

ANIM ANIVB
Fecha: 26-05-2023 Hora: 02:56 PM
ORIGEN 400 - SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS / JUAN PABLO JOJOA VILLARRAGA
DESTINO 200 - SECRETARÍA GENERAL / GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS
ASUNTO SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO.4 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA
OBS Nº Folios:1

ANIM--2023-IE-0000678
Al contestar cite este número

MEMORANDO

PARA: **GERMAN CAMILO VENEGAS CUESTAS**
Secretario General (E)

DE: **JUAN PABLO JOJOA VILLARRAGA**
Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos (E)

ASUNTO: Solicitud de modificación contractual No.4 del contrato de Consultoría No. 33/002/2021, del Patrimonio Autónomo F.C.- PAD Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Cordial saludo

De acuerdo con lo establecido en el asunto, y en mi calidad de Supervisor del Contrato de Consultoría No. 33/002/2021 suscrito con el Consorcio INTEINTE, cuyo objeto es realizar la *"interventoría integral para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, tributario y jurídico al contrato que tiene por objeto "realizar la construcción de la nueva sede administrativa de la alcaldía local de Kennedy, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste"*, por medio del presente memorando se remite la solicitud de modificación del contrato de consultoría No.33-002-2021, suscrito con el Consorcio INTEINTE, para realizar la adición N.4 de recursos por concepto de costos por una mayor permanencia correspondiente a Tres (3) meses y Diecinueve (19) días calendario, quedando como fecha de terminación el 13 de septiembre de 2023, y en consecuencia adicionar al valor total de este contrato la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($309.295.030) incluido IVA.

Atentamente,

JUAN PABLO JOJOA VILLARRAGA
Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos (E).

Anexo: Solicitud de Modificación Contractual (17 folios)
CII 96523 Solicitud modificatorio INTEINTE (4 folios)
Acta comité operativo (7 folios)
C.D.R. No.1537 (1 folio)

Elaboró: Javier Benigno Corpas Blanco – Contratista - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos	**Revisó:** Miguel Ángel García– Contratista - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos	**Revisó:** Julian Marín Mendez – Contratista - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Firma:	**Firma:**	**Firma:**

Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas
Dirección: Carrera 45 No.108 – 27 | Edificio Paralelo 108 | Torre 3, piso 20
Bogotá D.C., Colombia
PBX: (+57) 601 555 3001
Correo institucional: comunidad@avb.gov.co | www.agenciavirgiliobarco.gov.co

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA · ANIM AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA	SOLICITUD MODIFICACIÓN CONTRACTUAL		
	Código: FID\FR-03	Versión: 05	Fecha: 24/05/2023

Fecha de 26/05/2023

Tipo de Solicitud: Adición [X] Prórroga [X] Aclaración [] Modificación [X]

Suspensión [] Terminación Anticipada [] Cesión []

IDENTIFICACIÓN CONTRATO U ORDEN					
CONTRATISTA:			CONSORCIO INTEINTE		
No.	33-002/2021	**OBJETO**	**"INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".**		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$1.990.875.132	**PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN**	El plazo de ejecución del contrato será de **DIECINUEVE (19) MESES** a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR ADICIONADO			$ 631.144.075.00	**PLAZO PRORROGADO DE EJECUCIÓN**	204 días calendario
SOLICITUD					
ADICIÓN			Adicionar al valor total del contrato la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA ($309.295.030.00) PESOS M/CTE**		
PRÓRROGA			Prorrogar el plazo de ejecución por TRES (03) meses y DIECINUEVE (19) días calendario.		
ACLARACIÓN			N/A		
MODIFICACIÓN			Modificar el numeral 15 de la Cláusula Sexta de las Obligaciones de Carácter Específico del Contrato de Consultoría No. 33-00272021denominada **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** con el fin de incluir el cuadro con las dedicaciones y el personal mínimo requerido.		
SUSPENSIÓN			N/A		
TERMINACIÓN ANTICIPADA			N/A		
CESIÓN			N/A		
JUSTIFICACIÓN					
Que el dieciocho (18) de diciembre de 2018, se suscribió entre **LA ANIM** y **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** el Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, el cual tiene por objeto: "*Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para la Alcaldía Local De Kennedy en la ciudad de Bogotá D.C., mediante la coordinación de acciones que permitan su materialización a través de Convenios Interadministrativos*					

Derivados que definan de manera concertada ***LAS PARTES***". El referido convenio fue objeto de las siguientes modificaciones:

- El treinta (30) de diciembre de 2019, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otro sí No. 1 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, mediante el cual se modificó la Cláusula Tercera "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando su ejecución hasta el diecinueve (19) de marzo de 2022.

- El veintiséis (26) de octubre de 2020, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, mediante el cual se modificó la Cláusula Tercera "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando su ejecución hasta el diecinueve (19) de marzo de 2023.

- El diez (10) de diciembre de 2021, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, para modificar la Cláusula Quinta "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando el plazo de ejecución hasta el diecinueve (19) de agosto de 2023.

- El treinta y uno de marzo de 2023, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 4 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, para modificar la Cláusula Quinta "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando el plazo de ejecución hasta el trece (13) de marzo de 2024.

Igualmente, el veinte (20) de diciembre de 2018, se suscribió entre **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM**, el Convenio Interadministrativo Derivado No. 01 (ANIM) CVD–444 (FDLK) de 2018 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (LA ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, cuyo objeto es "*Aunar esfuerzos para desarrollar de manera conjunta la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para la nueva sede administrativa de la ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY en la ciudad de Bogotá D.C.*", el cual en su Cláusula Tercera indica que, los aportes se manejarán a través del Patrimonio Autónomo constituido por LA ANIM en el marco el convenio, es decir a través del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL KENNEDY. El referido Convenio Derivado, fue objeto de las siguientes modificaciones:

- El catorce (14) de junio de 2019, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otro sí No. 1 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 01 (ANIM) CVD–444 (FDLK) de 2018, mediante el cual se modificó la Cláusula Tercera "*Recursos del Convenio*".

- El treinta (30) de diciembre de 2019, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 01 (ANIM) CVD–444 (FDLK) de 2018, mediante el cual se modificó la Cláusula Tercera "*Recursos del Convenio*", la Cláusula Cuarta "*Destinación de los aportes*" y la Cláusula Quinta "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando su ejecución hasta el diecinueve (19) de marzo de 2022.

- El veintiséis (26) de octubre de 2020, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 3 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 01 (ANIM) CVD–444 (FDLK) de 2018, para modificar la Cláusula Quinta –Plazo de ejecución y vigencia-, prorrogando el plazo de ejecución hasta el diecinueve (19) de marzo de 2023.

- El treinta y uno de marzo de 2023, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** y **LA ANIM** suscribieron el Otrosí No. 5 al Convenio Interadministrativo Derivado No. 01 (ANIM) CVD–444 (FDLK) de 2018 al Convenio Interadministrativo Marco No. 20 (LA ANIM) y 443 (FDLK) de 2018, para modificar la Cláusula Quinta "*Plazo de ejecución y vigencia*", prorrogando el plazo de ejecución hasta el trece (13) de marzo de 2024.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° de la Cláusula Novena del Convenio Derivado CVD-444-20-2018, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** aportó los estudios y diseños definitivos necesarios para la estructuración y ejecución del proyecto para la construcción de la Nueva Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy, los cuales fueron elaborados por el **CONSORCIO SANTO DOMINGO.**

Adicional a lo anterior, **El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY**, suscribió con la firma consultora **CONSORCIO SANTO DOMINGO**, el Contrato de Consultoría No. 222/2017 cuyo objeto es: "*Contratar a precio global fijo sin ajustes, el diseño arquitectónico y estudios técnicos y la obtención de la licencia de construcción de la sede complementaria de servicios a la comunidad y administrativa de la Alcaldía local de Kennedy, Localidad Kennedy, Bogotá D.C.*". Para ejercer la vigilancia y control de este contrato, **EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** también suscribió el Contrato de Interventoría No. 224/2017, con el **CONSORCIO JASB**, con objeto de "*Realizar la interventoría, técnica, administrativa, legal, financiera, contable, seguridad y salud en el trabajo, social y ambiental para los diseños de la nueva sede de la Alcaldía de Kennedy, resultante del concurso de méritos FDLK-CM-008-2017*".

Ahora bien, para efectos del desarrollo del proyecto, el doce (12) de enero de 2021 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FCPAD - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió el Contrato de Consultoría No. 33-002/2021 con el **CONSORCIO INTEINTE** resultado del proceso de selección simplificada No.20 de 2020 cuyo objeto es realizar la "***INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE***". El plazo de ejecución del contrato de interventoría empezó el pasado el cinco (5) de abril de 2021 mediante acta de inicio.

El primero (1) de marzo de 2021, previa instrucción para iniciar proceso de selección por parte de la **ANIM**, la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió el Contrato de Obra No. 33/003/2021 con el **CONSORCIO ALKENN** cuyo objeto es "*REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*", cuya ejecución también empezó el cinco (05) de abril de 2021, mediante acta de inicio.

El ocho (8) de julio de 2021 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FCPAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió con el **CONSORCIO INTEINTE** el OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 33-002/2021 el cual consistió, entre otros, en "modificar parcialmente la Tabla No.1 del numeral 2.7 -Personal Mínimo Requerido- en el Documento Técnico de Soporte " que hace parte integral del Contrato de Consultoría No. 33-002/2021", retirando a uno de los tres (3) inspectores que estaban contemplados en dicha tabla y pasando del 50% al 100% la permanencia al Director de Interventoría, sin cambiar el valor inicial del contrato.

El diez (10) de octubre de 2022 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FCPAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió con el **CONSORCIO INTEINTE** el OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 33-002/2021 el cual consistió,

entre otros, en *"modificar parcialmente la Tabla No.1 del numeral 2.7 -Personal Mínimo Requerido- en el Documento Técnico de Soporte" que hace parte integral del Contrato de Consultoría No. 33-002/2021", vinculando al Ingeniero Mecánico Reinel Augusto Orjuela Cabezas, en vez del Ingeniero Civil William Ibáñez Zorro, como Residente de Interventoría con una dedicación del 100% del tiempo, generando una modificación en el DTS y teniendo en cuenta que la inclusión de este profesional no implicaría mayores costos diferentes a los ya establecidos en el contrato de Interventoría.*

El primero (01) de noviembre de 2022 la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FCPAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY,** suscribió con el **CONSORCIO INTEINTE** el OTROSÍ No. 02 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 33-002/2021 el cual consistió, entre otros en "adicionar el valor del contrato en seiscientos treinta y un millones ciento cuarenta y cuatro mil setenta y cinco ($631'144.075) pesos IVA incluido, prorrogar el contrato en seis meses y veintitrés días calendario, así como modificar el numeral 15 de las Obligaciones de Carácter Específico de la Cláusula Sexta del contrato de Consultoría No. 33-002/2021 denominada **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** con el fin de ajustar el cuadro con las dedicaciones del personal mínimo requerido en el periodo comprendido entre el 18 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023 y de igual forma las dedicaciones y el personal mínimo requerido entre el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 27 de mayo.

El veinticuatro (24) de mayo de 2023, el CONSORCIO INTEINTE, mediante el oficio CII 96523, solicitó a esta Supervisión una adición y prórroga al contrato de consultoría No. 33-002-2021, con base en los siguientes argumentos:

(...)

Debido a que el contrato No. 33/002/2021 cuyo objeto es la Interventoría Integral para la construcción de la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Kennedy vence el próximo 27 de mayo de 2023, líneas abajo se presenta la propuesta económica para el acompañamiento al Consorcio ALKENN durante las etapas finales del proceso de construcción según los hitos avalados por el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy.

Así las cosas y dado que las actividades contractuales de construcción no sufren desplazamientos por la anterior modificación, el análisis de nuestra propuesta es como sigue:

1. *Acompañamiento del proyecto hasta la entrega del Hito 3 (Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos) con fecha 13 de septiembre de 2023.(...)*

Seguidamente el Consorcio INTEINTE mediante un cuadro ilustra las fechas propuestas por el contratista de obra, las cuales fueron aprobadas en el comité operativo No.17 del 2 de marzo de 2023,

(...)

Hito	Descripción	Fecha
1	Entrega del Edificio:	30 de junio de 2023
2	Entrega de Auditorio y Sala de Sesiones:	27 de julio de 2023
3	Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos:	13 de septiembre de 2023
4	Energización definitiva y entrega final:	5 de diciembre de 2023

Para lo cual los valores se mantienen:

ÍTEM	CONCEPTO	Desde	Hasta	Costos Personal	Costos Directos	Total
1.1	DESDE FIN OTROSI No.3 HASTA HITO 1	27-may-23	30-jun-23	$ 78,426,667	$ 17,553,084	$ 95,979,751
1.2	DESDE FIN HITO 1 HASTA HITO 2	30-jun-23	27-jul-23	$ 60,444,000	$ 13,939,214	$ 74,383,214
1.3	DESDE FIN HITO 2 HASTA HITO 3	27-jul-23	13-sep-23	$ 64,768,000	$ 24,780,825	$ 89,548,825
	TOTAL POR COMPONENTE PARA TERMINAR HASTA HITO 3			$ 203,638,667	$ 56,273,123	$ 259,911,790

(...).

En el mismo oficio el Consorcio INTEINTE manifiesta:

(...)

La forma de pago para este alcance, de acuerdo con lo establecido en el contrato sería la siguiente:

VALOR ANTES DE IVA	$ 259,911,790
COSTO FIJO	30%
VALOR TOTAL	$ 77,973,537
COSTO VARIABLE	60%
VALOR TOTAL	$ 155,947,074
LIQUIDACION	5%
VALOR TOTAL	$ 12,995,589
RETENIDO	5%
VALOR TOTAL	$ 12,995,589

Por lo tanto, nuestra solicitud es la de ampliar el contrato de servicios de Interventoría hasta la entrega del Hito N°3 que tiene fecha de 13 de septiembre de 2023.

En caso de que la Agencia requiera extender los servicios de Interventoría más allá del 13 de septiembre de 2023, se acordarían las nuevas cantidades y dedicaciones del personal, tanto de obra como especialistas, así como los demás costos directos e indirectos de la Interventoría, que se requieran de acuerdo con los alcances que considere pertinentes la ANIM y las necesidades del proyecto (...).

El Consorcio INTEINTE en el mismo oficio aclara lo siguiente:

(...)

En este punto es importante anotar que los servicios de Interventoría conllevan los costos tanto del personal, como de los otros costos que se generan durante la permanencia y ejercicio del servicio, los cuales fueron analizados detalladamente en la información que se envía a la Agencia y están alineados con las actividades a realizar según los programas de obra expuestos por el Constructor y la ANIM (...).

Al final del oficio el Consorcio INTEINTE hace relación de las solicitudes consideradas para exponer a la ANIM:

(...)

Así las cosas y considerando que un contrato de obra pública no puede adelantarse sin la presencia de una Interventoría que controle y vigile la correcta ejecución, respetuosamente solicitamos lo siguiente:

SOLICITUDES:

1. *Analizar, decidir e informar el alcance final de las funciones de la Interventoría a adelantar por el Consorcio INTEINTE.*

2. *Modificar el numeral 15 de las Obligaciones de Carácter Específico de la Cláusula Sexta del contrato de Consultoría No. 33-002/2021 denominada OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA con el fin de ajustar el cuadro con las dedicaciones del personal mínimo requerido en el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2023 y el 13 de septiembre de 2023.*

3. *Autorizar una prórroga por 109 (ciento nueve) días calendario, equivalentes a 3.6333 meses, tiempo consistente con las solicitudes realizadas por el Consorcio ALKENN para el Otrosí No.3 hasta la entrega del Hito 3 (Entrega de Automatización, Certificación RETIE y RETILAP, Conexión definitiva de Acueducto y Alcantarillado, Aprobación de Bomberos), todo conforme con los cuadros de dedicaciones de personal profesional y Costos Directos para el alcance indicado líneas arriba.*

4. *Autorizar una ampliación en valor por un monto de Doscientos cincuenta nueve millones novecientos once mil setecientos noventa pesos ($259'911.790,00) más el IVA correspondiente, o sea $309,295,030 IVA incluido, conforme con los cuadros de dedicaciones y personal profesional para el alcance presentado. (...).*

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la prórroga al plazo de ejecución del contrato 33-003/2021 y con el fin de que se continúen realizando las labores de interventoría y seguimiento a la ejecución de la obra, se debe adicionar al valor del contrato de Consultoría No. 33-002/2021 la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS ($309.295.030,00) M/CTE INCLUIDO IVA** así como, prorrogar el mismo en **TRES (03) MESES y DIECINUEVE (19) DÍAS CALENDARIO.**

SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, la Supervisión del Contrato de consultoría 33-002/2021 en cabeza de la Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos de la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, solicita adelantar el trámite correspondiente ante la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., en calidad de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY** para modificar lo siguiente:

PRIMERO: Adicionar al valor total del contrato de consultoría No. 33-002-2021 la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA PESOS ($309.295.030.00) M/CTE INCLUIDO IVA** por concepto de costos por una mayor permanencia correspondiente a 3 meses y 19 días; por lo anterior, la Cláusula Segunda -Valor del Contrato-, quedará así:

> **"SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del **CONTRATO** incluida la adición será por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTE Y SIETE PESOS M/CTE ($2.931.314.237,00)** incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación." Los cuáles serán amparados por las siguientes fuentes de financiación:

P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 2.280.448.165,95	**$270.387.631,35**	**$ 380.478.439,70**

SEGUNDO: Modificar la Forma de Pago establecida en la Cláusula Tercera del Contrato de Consultoría No. 33/002/2021.

'**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del **CONTRATO** se pagará de la siguiente manera:

OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($879.394.271.10) del valor total del contrato de Interventoría, de los cuales corresponden pagar mes vencido **DIECINUEVE PAGOS mensuales iguales por la suma de TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($31.434.870), SIETE PAGOS mensuales iguales por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($27.967.980), TRES PAGOS mensuales iguales por la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 25.561.572.00) y UN PAGO equivalentes a NUEVE (9) días calendario por la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MCTE ($9.671.165.10),** de acuerdo con el plazo establecido para esta Interventoría, contra la aprobación por parte del Supervisor del informe mensual de interventoría, en el cual se muestre el detalle del avance de las obras en el respectivo periodo, así como el balance general del cumplimiento de obligaciones por parte del contratista de obra, y el detalle de las actividades desarrolladas como interventor. En estos pagos se deberán contemplar el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato y que corresponden a los costos fijos del contrato de Interventoría.

Con cargo a los siguientes Patrimonios Autónomos:

Fuente		
P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY -PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 684.134.449.78	$ 81.116.289.41	$ 114.143.531.91

Los cuales deberán ser pagados así:

	Valor Pago	Fuente

Número de Pagos		P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
		Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
1	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
2	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
3	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
4	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
5	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
6	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
7	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
8	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
9	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
10	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
11	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
12	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
13	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
14	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
15	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
16	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
17	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
18	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
19	$ 31.434.870.00	$ 31.434.870.00		
20	$ 27.967.980.00	$ 27.967.980.00		
21	$ 27.967.980.00	$ 27.967.980.00		
22	$ 27.967.980.00	$ 19.801.338.70	$ 8.166.641.30	
23	$ 27.967.980.00		$ 27.967.980.00	
24	$ 27.967.980.00		$ 27.967.980.00	
25	$ 27.967.980.00		$ 2.167.526.67	$ 25.800.453.33
26	$ 27.967.980.00	$ 6.432.627.90		$ 21.535.352.10
27	$ 25.561.572.00	$ 4.701.993.18	$ 14.846.161.44	$ 6.013.417.38

28	$ 25.561.572.00			$ 25.561.572.00
29	$ 25.561.572.00			$ 25.561.572.00
30	$ 9.671.165.10			$ 9.671.165.10
TOTALES	**$ 879.394.271.10**	**$ 684.134.449.78**	**$ 81.116.289.41**	**$ 114.143.531.91**

Pagos hasta la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS MCTE ($1.758.788.542.18)** del valor total del contrato de Consultoría, se pagará de manera proporcional y equivalente al porcentaje de avance físico de obra del proyecto debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, en estos pagos mensuales se debe incluir el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato.

Fuente		
P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY - PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 1.368.268.899.57	$ 162.232.578.80	$ 228.287.063.81

Un pago por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($146.565.711.86)** del valor total del contrato de Consultoría incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, posterior al recibo y liquidación del contrato de obra, contra entrega de la terminación de las obras, entrega de manuales de mantenimiento, y aprobación por parte Supervisor del contrato designado.

Fuente		
P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY -PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 114.022.408.30	$ 13.519.381.57	$ 19.023.921.99

Un último pago por **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($146.565.711.86)** del valor del

contrato de Consultoría, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales contra suscripción del acta de liquidación del presente contrato.

Fuente		
P.A. FC PAD FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY -PROYECTO	P.A. FC - PAD FDL KENNEDY DOTACIÓN PROYECTO	P.A. FC PAD KENNEDY ARCHIVO CENTRAL PROYECTO 2742
Cuenta 127003758	Cuenta 1770000035	Cuenta 1770000089
$ 114.022.408.30	$ 13.519.381.57	$ 19.023.921.99

Nota 1: Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura (electrónica si está obligado a ello) con los siguientes soportes:

✓ Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente firmado por el representante legal de la interventoría, revisado y aprobado por la Supervisión. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por el Contratista y ser entregadas nuevamente a la Supervisión para su revisión y aprobación. LA ANIM no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.

✓ Acta de corte parcial de obra correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie la cantidad de obra total contratada, obra ejecutada en el periodo y acumulada hasta la fecha de corte.

✓ Acta de interventoría correspondiente al periodo facturado, donde se evidencie el porcentaje de obra total contratada, porcentaje ejecutado en el periodo y acumulado hasta la fecha de corte.

✓ Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la cantidad de obra ejecutada en el periodo.

✓ Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica obligado a tenerlo, o por el representante legal.

Nota 2: El Interventor de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Supervisión, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes. En caso de no ser aprobada la factura, la Supervisión hará su devolución a través de comunicación formal al Interventor, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en LA FIDUCIARIA, previa aprobación por parte del Supervisor.

Nota 3: Para el pago correspondiente al 5% del valor del contrato este se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

✓ Acta de recibo del contrato de obra, evidenciando la entrega de la terminación de las obras,

✓ Acta de liquidación del contrato de obra, con la correspondiente actualización de la póliza de estabilidad de la obra.

✓ Manuales de mantenimiento y garantías de los equipos suministrados e instalados en el desarrollo del contrato de obra (incluidos las del mobiliario).

Nota 4: Para el último pago correspondiente al 5% del valor del contrato, este se realizará previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del Supervisor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

✓ Acta de liquidación del presente contrato

✓ Informe final que mínimo deberá contener los siguientes capítulos:

Capítulo I: Antecedentes y descripción general del contrato.

Capítulo II. Licencias y /o permisos requeridos para el desarrollo del contrato, así como paz y salvos con las diferentes empresas de servicio público o con las entidades requeridas para la aprobación final del contrato.

Capítulo III: Cantidades de obra ejecutadas, discriminando las mayores cantidades de obras ejecutadas y obras adicionales. Relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas.

Capítulo IV. Control de calidad. En este capítulo se deben anexar los formatos relacionados con el cumplimiento de especificaciones técnicas, control equipos de medición, resultados de ensayos de laboratorio, las demás necesarias de acuerdo con la naturaleza del proyecto.

Capítulo V. Aspectos logísticos: Personal del Contratista, equipo utilizado por el Contratista, cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad industrial.

Capítulo VI. Cumplimiento de aspectos ambientales y sociales requeridos en el desarrollo del contrato.

Capítulo VII Aspectos presupuestales y legales del contrato — balance de ejecución presupuestal y facturación del contrato. Modificaciones realizadas al contrato. Actualización y verificación de garantías en aspectos postcontractuales.

Capítulo VIII- Contrato de Interventoría. En este capítulo se deben presentar generalidades, facturación, recursos del Interventor, control de calidad.

Anexos. Estos deben ser: a) Presupuesto general del contrato. b) Análisis de Precios Unitarios de los ítems originales, así como de los ítems de precios extras fijados durante la ejecución del contrato. c) Licencias y permisos obtenidos. d) Paz y salvos con las empresas de servicios públicos y/o empresas requeridas para la aprobación final del contrato. e) Planos récord del proyecto donde se visualice tanto lo ejecutado como lo no ejecutado: perfiles estructurales etc. f) Actas suscritas (acta de iniciación, suspensión, reiniciación, terminación, entrega y recibo final de obra). g) Registros fotográficos y/o fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado (con fechador). h) Manual de mantenimiento y conservación o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de los bienes entregados. i) Libro o bitácora del contrato. j) Formato de evaluación de proveedores. k) Los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la ANIM.

TERCERO: Modificar la cláusula Cuarta. - Plazo de ejecución y vigencia, prorrogando el contrato de consultoría por tres (3) meses y diecinueve (19) días calendario, por lo cual quedara así:

CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTINUEVE (29) MESES Y DOCE (12) DÍAS CALENDARIO** a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y **seis (6) meses más** correspondientes al plazo de liquidación del contrato.

*El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre **LAS PARTES** con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el interventor y supervisor designado por **LA ANIM.** Cualquier modificación deberá constar por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado **OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.***

CUARTO: Modificar el numeral 15 de la **CLÁUSULA SEXTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO,** en el sentido de incluir el cuadro con las dedicaciones del personal mínimo requerido en el periodo comprendido entre el 28 de mayo de 2023 y el 13 de septiembre de 2023, la cual deberá quedar de la siguiente manera:

*(...) "15. Mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Supervisor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será remplazado (...).*

Tabla N. 1

CANT.	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	MESES REQUERIDOS	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN ENTRE EL 19 DE ENERO Y EL 31 DE MARZO	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN ENTRE EL 1 DE ABRIL Y EL 27 DE MAYO
1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Arquitecto	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como director de interventoría y al menos 3 proyectos como director de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	19	100%	100%

1	Residente de Interventoría	Arquitecto	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	18	100%	50%	
1	Residente de Interventoría	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como residente de interventoría y al menos 3 proyectos como residente de interventoría de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	18	100%	100%	
1	Topógrafo	Topógrafo	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como topógrafo y al menos 3 proyectos como topógrafo de edificaciones públicas o privadas.	3	-	100%	

1	Especialista en Geotecnia	Ingeniero Civil con especialización en suelos o geotecnia como mínimo	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica desempeñándose como especialista y consultor en suelos y geotecnia	8	-	-
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	50%	25%
1	Especialista Estructural	Ingeniero Civil con especialización en estructuras como mínimo	12 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	10 años de experiencia específica como especialista estructural y al menos 3 proyectos como especialista estructural de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	14	20%	-
1	Especialista Eléctrico, iluminación, voz y datos, seguridad y control	Ingeniero Eléctrico o electricista	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista eléctrico y al menos 3 proyectos como especialista eléctrico de edificaciones públicas o privadas	14	40%	10%

				donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.			
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 10.500 m2.	14	40%	10%
1	Especialista en ventilación mecánica, aire acondicionado y bioclimática	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en bioclimática o similares	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en ventilación mecánica y/o bioclimática en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	14	30%	-
1	Especialista en seguridad humana y señalética	Profesional en áreas afines a seguridad humana y señalética	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en seguridad humana y/o señalética en proyectos de edificaciones	14	20%	10%

				públicas o privadas.			
1	Experto en transporte vertical	Profesional en áreas afines a transporte vertical	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en transporte vertical en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	8	15%	15%
1	Especialista en acústica	Profesional en áreas afines a acústica en edificaciones	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista en acústica en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	8	15%	-
1	Especialista en presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como especialista en presupuestos en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	20%	20%
1	Residente SST	Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como residente SISOMA en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	18	50%	50%

1	Inspectores de obra	Inspector de Obra	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	18	100%	50%
1	Inspectores de obra	Inspector de Obra	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	8 años de experiencia como inspector de obra de edificaciones públicas o privadas.	18	100%	-

(...)

Las demás disposiciones del Contrato de Consultoría No. 33-002/2021 que no son objeto de la presente solicitud de modificación se mantienen inalteradas. El contratista quedará obligado a notificar la modificación a la aseguradora (...).

JUAN PABLO JOJOA VILLARRAGA
Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos

Elaboró: Javier Corpas Blanco – Contratista - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Revisó: Miguel Ángel García – Contratista - Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Revisión Jurídica: Julián Arturo Marín Méndez – Contratista – Subdirección de Estudios y Ejecución de Proyectos
Revisión Jurídica: Juanita Carrillo Casasbuenas – Contratista-Secretaría General